

Exigencias a los Poderes Públicos en materia de derechos humanos

Las páginas precedentes muestran un panorama poco alentador, signado todavía por amenazas presentes en el pasado inmediato. El devenir del anterior período constitucional estuvo caracterizado por el agudo deterioro de los derechos humanos, por el autoritarismo que privilegió la represión por encima del diálogo y la participación, por el imperio de la impunidad en los casos que afectan a los ciudadanos comunes o a sectores populares y por el empobrecimiento generalizado de la población a causa de la aplicación de un Plan de Ajuste Estructural a la Economía contrario al espíritu de justicia social que establece la Constitución de la República. Frecuentes manifestaciones de conflictividad social y dos intentos de ruptura institucional por la vía de la fuerza rubricaron la crisis.

Para el nuevo gobierno es todavía tiempo de rectificar aquellas políticas que contravienen la vigencia de los derechos humanos y orientar decididamente su actuación hacia la protección y promoción de los mismos, a fin de garantizar un desempeño oficial verdaderamente acorde con los intereses de las mayorías y despejar definitivamente posibles escenarios de violencia.

En este marco se exponen las exigencias que en materia de derechos humanos aluden al Estado venezolano y, por ende, a su gobierno actual.

Lo que Provea plantea a las nuevas autoridades ejecutivas y legislativas, así como al Poder Judicial y los gobiernos locales, no es más que el cumplimiento de las leyes nacionales e internacionales que obligan al Estado a garantizar la vigencia de los derechos humanos. Tratándose de leyes, su cumplimiento es obligatorio, y su contenido y aplicación no están sujetos a negociación alguna.

Indudablemente, para asegurar la concreción de estos compromisos, cuyo cumplimiento es responsabilidad del Estado, se requiere además que el conjunto de la sociedad venezolana genere y profundice el desarrollo de mecanismos de verificación, vigilancia y seguimiento sobre la satisfacción de los derechos humanos por parte de las autoridades.

En los actuales momentos la vigencia de los derechos humanos en Venezuela exige acciones concretas del Estado en las siguientes áreas:

Sobre derechos civiles y políticos

El Estado debe tomar medidas urgentes que tiendan a proteger efectivamente los derechos humanos garantizados por la Constitución y los distintos instrumentos internacionales sobre la materia, a saber:

Derecho a la vida

- Adoptar una ley que prohíba sin excepciones el uso de armas de fuego en manifestaciones y fije regulaciones al uso de la fuerza por parte de los distintos organismos de seguridad encargados de velar por el orden público.
- Reorganizar totalmente los distintos cuerpos policiales y de seguridad ante las reiteradas actuaciones de estos al margen del Estado de Derecho. Esta reorganización debe incluir tanto la revisión de los programas de formación y los criterios de ingreso, como la revisión total del personal que actualmente presta servicio.
- Deben activarse instancias tales como las dispuestas por el Reglamento de coordinación de los Servicios de Policía y sobre normas de Conducta de los Miembros de los Cuerpos de Policía, específicamente destinadas a vigilar y controlar la actuación de los cuerpos policiales, y a determinar responsabilidades tanto personales como institucionales en hechos violatorios de derechos humanos. Deben priorizarse políticas y programas que garanticen la formación y capacitación de los cuerpos policiales y de seguridad, como labor constante en la que el conocimiento y acatamiento de las normas legales en materia de derechos humanos sea una efectiva realidad.

Derecho a la libertad personal

- Prohibir la realización de redadas como fórmula para combatir el auge delictivo.
- Derogar inmediatamente la inconstitucional Ley sobre Vagos y Maleantes.

- Adecuar la Ley de Salvaguarda del Patrimonio Público y la Ley Orgánica de Sustancias Estupefacentes y Psicotrópicas a la Constitución y los Convenios Internacionales firmados por Venezuela en lo concerniente a este derecho.
- Eliminar la recluta forzosa como instrumento del alistamiento militar. Reconocer en el ordenamiento legal el derecho a la objeción de conciencia como excepción al servicio militar obligatorio e incorporar el servicio civil optativo con el mismo tiempo de duración que el militar. Reducir a un año el lapso de duración de ambos servicios.
- Reducir a 24 horas el lapso de la detención preventiva, ya que el actual de 192 horas (ocho días) es un condicionante estructural que posibilita las violaciones a los derechos humanos de los ciudadanos detenidos.

Derecho a la integridad personal

- Prohibir de manera efectiva la práctica de la incomunicación policial y eliminar la figura de la "retención", por no ajustarse a las regulaciones vigentes en la materia.
- Asumir desde el Ministerio Público una vigilancia activa sobre el respeto a la integridad física de todo detenido en los centros de detención tanto civiles como militares, de acuerdo con las atribuciones que establecidas en su ley orgánica.

Derecho a la seguridad personal

- Poner fin al hostigamiento contra dirigentes opositores o disidentes de parte de los organismos de seguridad del Estado. Abrir investigaciones sobre las denuncias de amedrentamiento a fin de establecer las responsabilidades y sanciones respectivas.
- Respetar la inviolabilidad del hogar, poniendo fin a la práctica que permite los allanamientos masivos y arbitrarios a viviendas ubicadas en sectores populares, durante los "operativos de profilaxia social".

Derecho a la libertad de expresión e información

- Garantizar el pleno respeto a la libertad de expresión y el pleno derecho de toda la población a informar y ser verazmente informada.
- Poner fin a la política de hostigamiento y censura contra los medios y periodistas de parte de los organismos policiales y de seguridad. Asegurar la investigación y castigo a quienes resulten responsables de este tipo de hechos.

Derecho a la justicia

- Asegurar la efectiva justicia en los casos de violaciones a los derechos humanos como: El Amparo, suspensión de garantías de febrero y marzo de 1989; y febrero y noviembre de 1992; muertes ocurridas en manifestaciones de protesta pacífica; masacre del Retén de Catia; masacre en la Cárcel de Sabaneta; y muertes ocurridas a manos de funcionarios policiales, entre otros, a fin de que los mismos no queden impunes.
- Desincorporar el Instituto de Medicina Legal del Poder Ejecutivo, a fin de garantizar la independencia de las actuaciones de dicho organismo.
- Eliminar la figura del "*rudo hecho*" por ser un privilegio de los funcionarios públicos y de seguridad, y un mecanismo que refuerza la impunidad de los responsables de violaciones a los derechos humanos.
- Eliminar el secreto sumarial con el propósito de que las partes tengan acceso inmediato a las diligencias del expediente desde el inicio de las investigaciones.
- Reformar la Ley Orgánica del Ministerio Público con el propósito de establecer normas que permitan el acceso directo de la Fiscalía General de la República a la información de los casos que cursan ante la Jurisdicción Militar.
- Con la finalidad de preservar la inde-

pendencia del Poder Judicial frente al Ejecutivo, derogar el artículo 54 del Código de Justicia Militar, que permite al Poder Ejecutivo intervenir en diferentes etapas de los procesos.

- Poner fin a la inconstitucional práctica de someter a detenidos civiles a la justicia militar, garantizando el derecho de toda persona a ser juzgada por sus jueces naturales.
- Asegurar la aprobación de un Ley de Amnistía, así como la puesta en libertad de los civiles que permanecen encarcelados, en condición de presos políticos, como medida indispensable para lograr la paz social y política, imprescindible para la vigencia de los derechos humanos.

En materia penitenciaria

- Garantizar el respeto de los derechos en el interior de todos los recintos penitenciarios.
- Iniciar investigaciones que permitan determinar sanciones y responsabilidades en relación a los numerosos casos de violaciones a derechos humanos que se registran dentro de las prisiones.
- Asegurar el libre acceso a los centros carcelarios de los medios de comunicación, abogados litigantes y organismos de derechos humanos, sin más limitaciones que las derivadas de estrictos criterios de seguridad.
- Asegurar que los recursos disponibles se utilizarán prioritariamente en la adecuación del sistema carcelario venezolano a las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos y las Condiciones Físicas de Detención de la ONU.

Derecho a la nacionalidad

- Dar cumplimiento a la Convención Internacional de los Derechos del Niño manteniendo el derecho a la nacionalidad venezolana de los niños y niñas nacidos en el país de padres indocumentados.

Derechos políticos

- Incorporar a la Reforma Constitucional el referendun revocatorio del mandato de todos los poderes públicos así como el referendun consultivo sobre distintas materias políticas, sociales y económicas y el procedimiento para la convocatoria a una Asamblea Constituyente, como parte de la ampliación de los derechos políticos necesaria en el actual momento histórico del proceso democrático venezolano.

- Garantizar el respeto a las iniciativas surgidas desde las comunidades y sectores organizados, como legítimas expresiones de fortalecimiento democrático, en concordancia con el respeto al derecho a la libertad de reunión y de asociación.
- Respetar las respuestas organizativas y de protesta pacífica, generadas por la población en legítimo ejercicio de sus derechos constitucionales, y en consecuencia, derogar las instrucciones que limiten el derecho a manifestar.

Sobre derechos económicos, sociales y culturales

Partiendo del concepto básico expresado por el artículo 95 de la Constitución que establece que *"el régimen económico de la República se fundamentará en principios de justicia social que aseguren una existencia digna y provechosa para la colectividad. El Estado promoverá el desarrollo económico y la diversificación de la producción, con el fin de crear nuevas fuentes de riqueza, aumentar el nivel de ingresos de la población y fortalecer la soberanía económica del país"*, consideramos que el llamado Plan de Ajuste Estructural de la economía o paquete económico es contrario al espíritu de la Carta Magna y viola por sus efectos los derechos humanos de las grandes mayorías nacionales, por lo que se hace necesario exigir a las nuevas autoridades el cambio de la política económica por una acorde con los derechos y necesidades de la población. En este sentido, consideramos imprescindible el cumplimiento a las siguientes exigencias:

- Poner fin a los procedimientos de desalojo forzoso, incorporando la prohibición expresa de los mismos en la legislación nacional.
- Efectuar un catastro de los terrenos potencialmente destinables para viviendas que son propiedad del Estado.

Derecho a la salud

- Asegurar la gratuidad del servicio de salud como parte de un derecho irrenunciable de la población.
- Priorizar la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Salud, que contempla la participación de gremios y comunidades en el diseño, implementación y control del proceso.
- Otorgar un porcentaje mayor del presupuesto nacional para el sector, garantizando la satisfacción de sus necesidades básicas y eliminando el proceso de privatización del sistema público de salud.

Derecho a la vivienda

- Delinear una política que asegure el acceso y disfrute de una vivienda adecuada a los sectores de menores recursos.
- Asegurar que cualquier modificación a la legislación sobre alquileres no signifique desmejoras en el régimen de protección al inquilino.

Derecho a la educación

- Mantener la gratuidad de la enseñanza a nivel preescolar, primario y secundario, como obligación irrenunciable del Estado. A nivel superior, mantener la gratuidad y el acceso, en función de los méritos respectivos mediante instrumentos idóneos y adaptados a las necesidades de país.

- Paralizar los intentos de privatización de la educación, promoviendo la participación de docentes, representantes y alumnos de todos los niveles en el diseño y ejecución de las políticas del sector, y aprobando mayores fondos del presupuesto nacional para cumplir dichos objetivos.
- Retomar el rol de promotor de la educación pública a través de medidas que aseguren la calidad de la educación y la incorporación al sistema formal de los alumnos provenientes de los sectores más vulnerados de la población.

Derechos de los trabajadores

- Declarar la inconstitucionalidad del artículo 2 de los decretos 123 y 124, relativos al salario mínimo urbano y rural, por atentar contra la base de cálculo de las prestaciones sociales: el salario normal.
- Mantener el actual régimen de prestaciones sociales, por ser un derecho adquirido de los trabajadores.
- Garantizar el derecho al trabajo para toda la población mediante la estabilidad laboral y una política generadora de nuevos empleos.
- Respetar la libertad sindical, facilitando la afiliación de los trabajadores y la creación de nuevas organizaciones de esta naturaleza.
- Garantizar el derecho a huelga, desechando la práctica intervencionista del Ministerio del Trabajo de obstaculizar su tramitación legal, así como la militarización de los conflictos laborales.
- Proteger la contratación colectiva frente a la política de flexibilización y descolectivización adelantada por el sector patronal, público y privado.
- Armonizar la legislación interna con la normativa universal en materia laboral, tal y como lo exige la Organización Internacional del Trabajo.

Derecho a la seguridad social

Crear y regular un sistema de seguridad social integral, que ampare a toda la población, diferente al de los Fondos de Retiro promovido por el sector privado.

Homologar los montos de las jubilaciones al menos hasta la cantidad estipulada como salario mínimo urbano nacional.

Derecho a la tierra

- Derogar el Instructivo N^o 10 sobre invasiones a predios rústicos y ordenar la suspensión inmediata de los desalojos en zonas agrarias, hasta tanto exista un catastro completo de las tierras dadas en resguardo por el Estado al IAN para el proceso de reforma agraria.
- Garantizar la seguridad jurídica y económica del trabajador del campo mediante el otorgamiento de títulos definitivos de propiedad y el restablecimiento de los mecanismos crediticios con tasas de interés preferencial.

Derechos de los pueblos indios

- Reconocer el derecho de propiedad inmemorial a la tierra que vienen ocupando las comunidades indígenas; respetar y preservar sus culturas y lenguas.
- Aprobar el Convenio 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes.
- Asegurar que las divisiones político territoriales establecidas al interior de las entidades estatales reconozcan la organización el modelo soietario de los pueblos indígenas. Derogar o modificar aquellas normativas que desconozcan dichos creterios, como la Ordenanza del Municipio Maturín, Edo. Monagas, que declara inexistente la comunidad karíña "Jesús, María y José", al igual que la Ley Político territorial del estado Amazonas.

Derecho a un ambiente sano

- Establecer mecanismos -tanto centrales como estatales- de verificación y seguimiento a los compromisos asumidos por Venezuela en virtud de los acuerdos de la Conferencia de Naciones Unidas sobre Medio Ambiente y Desarrollo; dichos mecanismos deben incorporar la participación de entidades no gubernamentales, así como de representantes del sector indígena y campesino.
- Implementar una adecuada política de control y vigilancia de las actividades industriales, destinada a determinar el acatamiento de la normativa técnica que regula la materia.
- Dar efectiva vigencia a la Ley Penal del Ambiente.

Caracas, 9 de Diciembre de 1994.